

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Dr. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE



1 ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA
2 COMPAÑIA ANÓNIMA QUE SE
3 DENOMINA FADAVILL S.A.-.....
4
5 CAPITAL SUSCRITO: US \$ 800.-
6 CAPITAL AUTORIZADO: US \$ 1.600,00. - -
7 En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas,
8 República del Ecuador, a los veintiséis días del mes de Junio del
9 dos mil siete, ante mí Doctor **MARCOS DÍAZ CASQUETE**,
10 Notario Vigésimo primero de este cantón, Comparecen a la
11 celebración de la presente Escritura Pública de Constitución de
12 Compañía Anónima, el señor **DAVID FABRICIO**
13 **VILLARRUEL CASCO**, quien declara ser: de estado civil
14 soltero, mayor de edad, ecuatoriano, comerciante y domiciliado
15 en esta ciudad de Guayaquil; el señor **EDGAR RAFAEL**
16 **VILLARROEL SÁNCHEZ**, quien declara ser: de estado civil
17 casado, mayor de edad, ecuatoriano, comerciante y domiciliado
18 en esta ciudad; el señor **FABIAN ERNESTO VILLARRUEL**
19 **SÁNCHEZ**, quien declara ser: de estado civil divorciado, mayor
20 de edad, ecuatoriano, comerciante y domiciliado en esta ciudad;
21 capaces para contratar a quienes conozco de lo que doy fe, en
22 ~~Y HABIL~~ de haberme exhibido sus documentos de identidad; y,
23 procediendo con amplia libertad y bien instruidos de la
24 naturaleza y resultado de esta Escritura Pública de Constitución
25 de Compañía Anónima, para su otorgamiento me presentaron la
26 Minuta del tenor siguiente: MINUTA: **SEÑOR NOTARIO.**- En
27 el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar
28 una en la cual conste la Constitución de Compañía que se celebra

1 al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**
2 **COMPARCIENTES.-** Comparecen a la celebración de esta
3 escritura pública, por sus propios derechos, las siguientes
4 personas ecuatorianas, mayores de edad y domiciliadas en la
5 ciudad de Guayaquil, señores: **DAVID FABRICIO**
6 **VILLARUEL CASCO**, soltero comerciante; **EDGAR**
7 **RAFAEL VILLARROEL SÁNCHEZ**, casado, comerciante y
8 **FABIAN ERNESTO VILLARUEL SÁNCHEZ**, divorciado,
9 comerciante; quienes manifiestan su voluntad de constituir una
10 Compañía Anónima. **SEGUNDA:** La Compañía que por este
11 acto se constituye estará regida por la Ley de Compañías, Código
12 Civil, Código de Comercio y los Estatutos que a continuación se
13 expresan. **ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA FADAVILL**
14 **S.A.- ARTÍCULO PRIMERO.-** El nombre de la Compañía será
15 **FADAVILL S.A.** **ARTÍCULO SEGUNDO.-** El domicilio
16 principal de la compañía será la ciudad de Guayaquil, República
17 del Ecuador, pudiendo establecer sucursales en cualquier parte
18 del país y del Extranjero. **ARTÍCULO TERCERO: OBJETO.-**
19 El objeto social de la compañía será dedicarse a las siguientes
20 actividades: **A)** A la actividad agrícola, agropecuaria y
21 agroindustrial y se dedicará al cultivo, procesamiento,
22 asesoramiento, industrialización, fertilización, comercialización
23 de productos agrícolas, así también la exportación e importación
24 de toda clase de productos agrícolas, en estado natural,
25 procesados y/o congelados industrialmente, de insumos,
26 maquinarias, partes y repuestos acordes con su objeto social; a la
27 producción de cereales, oleaginosas, graníferas, forrajeras,
28 algodoneras, fibrosas, tabacaleras y té, frutícolas, forestales,

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Dr. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1 avícolas granjas avícolas. La Compañía también tendrá por
2 objeto dedicarse a la siembra, cosecha, venta, importación y
3 exportación de toda clase de flores, rosas, etc.
4 (FLORICULTURA). También podrá dedicarse al desarrollo,
5 crianza y explotación de toda clase de ganado mayor y menor, así
6 como también, a la compraventa, acopio, importación,
7 exportación, consignación, distribución, instalación de depósitos,
8 supermercados, supermarket, tiendas, ferias, almacenes de ramas
9 generales referentes a los productos, subproductos y derivados en
10 la realización del objeto agropecuario, comercio al por mayor y
11 menor de abastos y víveres de primera necesidad. Así mismo
12 podrá importar ganado y productos para la agricultura y
13 ganadería, cualquier clase de maquinaria y equipos necesarios
14 para esta actividad. Diseño, construcción, mantenimiento, estudio
15 montaje, comercialización, importación y exportación de
16 sistemas de riego, así como sus materiales y equipos. **B)** A la
17 construcción general, sean de calles, carreteras, autopistas,
18 aceras, bordillos, canalizaciones de sistemas eléctricos, aguas
19 lluvias y servidas, puentes, avenidas, viviendas sean estas
20 vecinales o unifamiliares y de toda clase de edificio, residencias,
21 condominios, centros comerciales, galpones, aeropuertos, puertos
22 e instalaciones agrícolas, industriales y comerciales, inclusive
23 podrá construir bajo el Régimen de Propiedad Horizontal, diseño
24 gráfico, arquitectónico, a la electrificación, compra, venta,
25 importación, exportación de materiales de construcción, tales
26 como: piedra, arena, cemento, hierro; y, arriendo de maquinarias
27 pesadas para la construcción y a la actividad minera, explotación
28 de recursos naturales. **C)** A la administración de clínicas,

1 hospitales, laboratorios, farmacias, prestación de servicios
2 profesionales de la rama. **D)** Servicio de recepción y entrega de
3 documentos, paquetes del Ecuador hacia cualquier sitio del
4 exterior y viceversa, así como en el interior del Ecuador. **E)**
5 Exportar, importar, compra venta, distribución y
6 comercialización de productos del mar, tales como larvas de
7 camarón, camarón, pesca blanca, pesca fresca, moluscos,
8 langosta, langostino, y otras especies bioacuáticas entre las cuales
9 se incluyen las de cautiverio. A la implantación de laboratorios
10 de larvas, su administración, producción y comercialización. **F)**
11 Ropa, calzado y prendas de vestir nuevas o usadas, tejidos,
12 hilados, insumos y materiales, sean de tela, plástico y sus
13 derivados. **G)** A la importación, exportación, compra, venta,
14 distribución, asesoramiento, fabricación, reparación,
15 mantenimiento, elaboración, consignación, representación,
16 alquiler y comercialización de los siguientes: **UNO.-** De equipos
17 y productos médicos, insumos médicos, farmacéuticos y
18 cosmetología, medicamentos de uso humano y animal, reactivos
19 de laboratorios, biomateriales odontológicos. **DOS.-** De
20 teléfonos, redes telefónicas, centrales telefónicas, accesorios,
21 equipos de computación, comunicación, telecomunicación y todo
22 lo referente al Internet; sus partes y repuestos. **TRES.-** De
23 productos agroquímicos farmacéuticos de toda clase, derivados
24 de hidrocarburos, equipos de prospección, exploración y
25 explotación de recursos naturales. **CUARTO.-** De toda clase de
26 equipos para adecuar e instalar en puertos, distribución de
27 remolcadores, naves y aeronaves, además a la actividad de
28 prestación de servicios portuarios, operadora portuaria de carga

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Dr. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

- 1 de naves, tales como: aduanización y desaduanización de toda
2 clase de mercadería, abastecimiento de víveres, alimentos, hielo,
3 servicio de grúa y remolque, combustibles entre ellos diesel,
4 kérex, gasolina, gas. **CINCO.**- De toda clase de insumos,
5 materiales y suministros para la industria metalmecánica, tales
6 como: rulemanes, tuercas, pernos, bandas, etc.; equipos
7 industriales en general sus partes, piezas y repuestos
8 manufacturera plástica, camaronera, ganadera, avícola y agrícola.
SEIS.-De implementos y equipos para la pesca y la construcción
de barcos. **SIETE.**- De toda clase de productos agropecuarios,
manufacturas, industriales y alimenticios. **OCHO.**- De
maquinaria para la explotación de canteras, de maquinaria
agrícola, industrial, aviones, avionetas, helicópteros, vehículos,
motos, bicicletas, sus accesorios, partes y repuestos. **NUEVE.**-
De papelería y suministros de oficina en general, hojas, carpetas,
libros, revistas, ediciones y publicaciones de obras literarias y de
enseñanza técnica e instructiva. **DIEZ.**- Materiales eléctricos y
de ferretería; materiales de construcción, bisutería, artículos de
bazar en general, electrodomésticos, ropa confeccionada, tejidos,
once. artículos deportivos, equipos materiales y accesorios de
cinematografía y fotografía, menajes de casa. **ONCE.**- Equipos
de seguridad industrial, tales como extintores, cascos, botas,
uniformes, poleas y toda herramienta que se utilice en la materia.
H) se dedicara también a todo el ramo de la informática; de la
computación; y de telefonía celular; a la distribución,
representación, uso, comercialización, y cesión de derechos de
señal satelital de Internet y/o microondas, diseño, publicación,
comercialización, representación y registros de dominio, sitios y

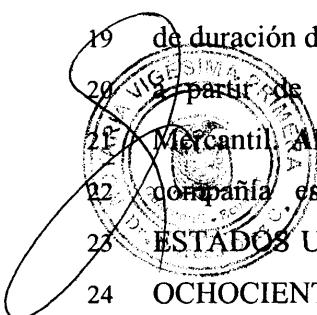
1 pagina Web o internet alquiler de equipos, desarrollo de sistemas,
2 servicios de radio transmisión de mensajería electrónica;
3 creación, distribución, venta y comercialización de hardware y
4 programas de software. **I)** Compra, venta y distribución de
5 comidas rápidas preprocesadas, tales como sánduches,
6 hamburguesa, papa fritas, etc.; **J)** A la actividad mercantil como
7 comisionista, intermediaria, mandataria, mandante, agente y
8 representante de personas naturales y /o jurídicas nacionales o
9 extranjeras. **K)** A la adquisición enajenación, tenencia, corretaje,
10 permuta, arrendamiento, agenciamiento, explotación y
11 administración de bienes inmuebles urbanos o rústico. **L)**
12 Fomentar, promocionar, impulsar y desarrollar el turismo en
13 todas sus clases a nivel nacional e internacional, tales como la
14 instalación y administración de agencias de viajes, de hoteles,
15 restaurante, clubes vacacionales; alquiler de todo tipo de
16 vehículos, nave, aeronave, sean propios y fletados. **M)** Podrá
17 dedicarse a la industria cinematográfica y fotográfica, se dedicara
18 a realizar documentales, filmación de comerciales, programas de
19 televisión, filmación de videos clip, elaboración de proyectos de
20 formato DVD, post producción y producción en 2D y 3D;
21 realización de cds interactivos (multimedia), vender equipos y
22 accesorios para televisión, realizar talleres, seminarios, curso de
23 avanzada en la rama de cine y televisión, al desarrollo de
24 campañas educativas e informativas, infomerciales, comerciales,
25 promoción, turística; se dedicará a la publicidad en general,
26 marketing y sondeos de opinión; a la promoción de espectáculos.
27 **N)** Podrá dedicarse al servicio de limpieza, mantenimiento,
28 recolección de basura y fumigación, importación, compraventa,



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Dr. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1 distribución y comercialización de productos químicos para la
2 limpieza, tales como: desinfectantes, cera, detergente, fundas de
3 basura, cloro, jabón líquido, etc.; **N)** Control y limpieza del
4 medio ambiente, zonas verdes y áreas de recreación. **O)** Podrá
5 dedicarse a la presentación de servicios profesionales y
6 asesoramiento jurídico, económico, contable y cobranzas;
7 también en el área deportiva, cívica y de la educación;
8 mantenimiento industrial, mecánico, agrario y agropecuario;
9 podrá licitar, contratar y ser contratada por toda persona natural o
10 jurídica del sector público o privado. **P)** A la actividad de
11 comisionista por distribución, de una manera independiente de
12 productos o nutrientes naturales. En general como medio para el
13 cumplimiento de sus fines podrá celebrar contratos y toda clase
14 de actos jurídicos permitidos por las leyes del Ecuador, sean de
15 naturaleza que fueren y que tengan relación con el presente
16 objeto, así como intervenir en la constitución de compañías
17 adquirir acciones, participaciones o cuotas en otras compañías.
18 Relacionadas con su objeto. **ARTICULO CUARTO.-** El plazo
19 de duración de la compañía es de CINCUENTA AÑOS, contados
20 a partir de la inscripción de esta escritura en el Registro
21 Mercantil. **ARTICULO QUINTO.-** El capital autorizado de la
22 compañía es de MIL SISCIENTOS DÓLARES DE LOS
23 ESTADOS UNIDOS DE ÁMERICA, y el capital suscrito es de
24 OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
25 ÁMERICA, dividido en ochocientas acciones ordinarias y
26 nominativas de un dólar cada una, numeradas del cero cero cero
27 uno a la ochocientas inclusive. Los certificados provisionales
28 serán suscritos ya sea por el Presidente o por el Gerente General.



1 Cada acción liberada de un dólar dará derecho a un voto en las
2 decisiones de la Junta General, las no liberadas lo darán en
3 proporción a su valor pagado. **ARTICULO SEXTO.** - Para todo
4 lo concerniente a Fondo de Reserva Legal, perdida o destrucción
5 de acciones, liquidaciones y todo aquello que estos Estatutos no
6 expresan se estará a lo que dispone La Ley de Compañías. Las
7 utilidades serán repartidas en proporción al valor pagado de las
8 acciones. La compañía se disolverá anticipadamente en cualquier
9 momento y por cualquier motivo si la Junta de Accionista así lo
10 destina. El Gerente General actuará como liquidador de la
11 Compañía. **ARTÍCULO SÉPTIMO.**- La Junta General de
12 Accionista es el órgano supremo de la compañía y estará
13 integrada por los accionista de la misma legalmente convocados
14 y reunidos. **ARTICULO OCTAVO.**- Las Juntas Generales que
15 son Ordinarias y Extraordinarias se reunirán en el domicilio de la
16 compañía. Las Juntas Generales Ordinarias se reunirán por lo
17 menos una vez al año dentro de los tres meses posteriores a la
18 finalización del ejercicio económico de la Compañía. Las Juntas
19 Generales Extraordinarias se reunirán en cualquier época del año
20 en que fueren convocadas. **ARTICULO NOVENO.** - Las
21 Juntas Generales serán convocadas por el Gerente General o el
22 Presidente mediante aviso que se publicará en uno de los diarios
23 de mayor circulación en el domicilio de la compañía con ocho
24 días de anticipación por lo menos al día fijado para la reunión
25 con indicación del lugar, día, hora y objeto de la Junta.
26 **ARTICULO DECIMO.**- El quórum para las Juntas Generales
27 será el concurrente que represente por lo menos la mitad del
28 capital pagado en Primera Convocatoria y con el número de



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Dr. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE



1 accionista presentes en Segunda Convocatoria, debiendo
2 expresarse así en la referida convocatoria. **ARTICULO**
3 **DÉCIMO PRIMERO.-** Las resoluciones de las Juntas
4 Generales se tomarán por mayoría de votos del capital pagado
5 concurrente a la reunión, los votos en blanco y las abstenciones
6 se sumarán a la mayoría numérica. **ARTICULO DECIMO**
7 **SEGUNDO.-** Las atribuciones de la Junta General son las
8 siguientes: **A)** Nombrar y remover al Presidente y Gerente
9 General de la compañía, de conformidad con la ley y señalar sus
10 remuneraciones; **B)** Conocer y aprobar anualmente el Balance
11 General y Estado de Pérdidas y Ganancias de la compañía; **C)**
12 Disponer el reparto de utilidades, Amortización de Pérdidas y
13 Fondo de Reserva Legal; **D)** Resolver sobre el Aumento y
14 Disminución del capital, prórroga o disminución del plazo de la
15 compañía; **E)** Resolver sobre la Disolución anticipada de la
16 compañía; **F)** Autorizar a los Representantes legales para la
17 enajenación o gravámenes de bienes inmuebles; y, **G)** Todas las
18 demás atribuciones que le confiere la Ley y los presentes
estatutos sociales. **ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.-** La
19 administración y representación legal de la compañía estará a
20 cargo del Presidente, y del Gerente General; en forma individual
21 durarán cinco años en el ejercicio de su cargo y serán elegidos
22 por la Junta General de Accionistas. Las facultades de los
23 administradores serán las contempladas en el artículo doscientos
24 cincuenta y tres y otros de la Ley de Compañías. **ARTÍCULO**
25 **DÉCIMO CUARTO.-** La Fiscalización y control de la
26 compañía estará a cargo de un Comisario elegido por la Junta
27 General de Accionistas, quien tendrá las facultades y deberes que

1 le concede e impone la Ley de Compañías. **TERCERA.-** El
2 capital de la compañía ha sido totalmente suscrito y pagado de la
3 siguiente manera: **DAVID FABRICIO VILLARRUEL**
4 **CASCO**, ha suscrito doscientas acciones de un dólar cada una y
5 ha pagado el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas
6 en dinero efectivo, esto es la cantidad de CINCUENTA
7 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA;
8 **EDGAR RAFAEL VILLARROEL SÁNCHEZ**, ha suscrito
9 doscientas acciones de un dólar cada una y ha pagado el
10 veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas en dinero
11 efectivo, esto es la cantidad de CINCUENTA DÓLARES DE
12 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; **FABIAN**
13 **ERNESTO VILLARRUEL SANCHEZ**, ha suscrito
14 cuatrocientas acciones de un dólar cada una y ha pagado el
15 veinticinco por ciento del valor de cada una de ella en dinero
16 efectivo, esto es la cantidad de CIEN DÓLARES DE LOS
17 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. Todo conforme consta en
18 el certificado de integración del banco que se adjunta. El saldo
19 los accionistas se comprometen a pagarla en veinticuatro meses a
20 partir de la fecha de inscripción de esta Escritura en el Registro
21 Mercantil, en cualquiera de las formas establecidas en la Ley. La
22 Abogada Sofía Andrade Ballén queda autorizada a realizar las
23 gestiones y a retirar y cobrar los fondos correspondientes a la
24 cuenta de integración de capital, así como convocar a la Primera
25 Junta General de Accionistas. Agregue Usted Señor Notario, las
26 demás formalidades de estilo para la completa validez de este
27 instrumento.- Abogada Sofía Andrade Ballén.- Registro once mil
28 novecientos treinta y tres.- Guayaquil.- Hasta aquí la Minuta.- Es



BANCO DEL PICHINCHA C.A.

CERTIFICADO DE DEPOSITO DE INTEGRACION DE CAPITAL

Guayaquil, Marzo 30 del 2007

Mediante comprobante No. 165-481188248, el (la) Sr.

consignó en este Banco, un depósito de US\$ **200.00**

para INTEGRACION DE CAPITAL de FADAVILL S.A.

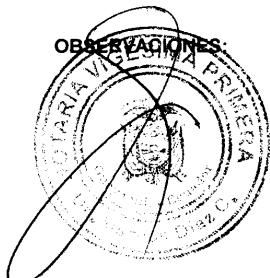
hasta la respectiva autorización de la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS.

Dicho depósito se efectuó a nombre de sus socios de acuerdo al siguiente detalle:

TOTAL US.\$.

OBSERVACIONES:

Tasa de interés: de certificados de ahorro a días para el cálculo de intereses.



Atentamente,
Gonçalves P. B.
Barão de Itararé

FIRMA AUTORIZADA
AGENCIA

AUT.011



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA:GUAYAQUIL

NÚMERO DE TRÁMITE: 7145864
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: ANDRADE BALLEN ADRIANA SOFIA
FECHA DE RESERVACIÓN: 28/06/2007 11:56:22 AM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

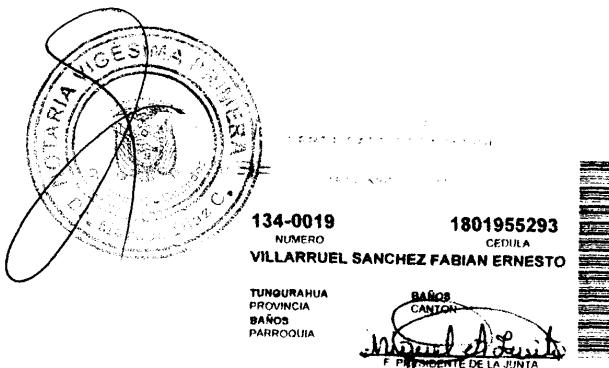
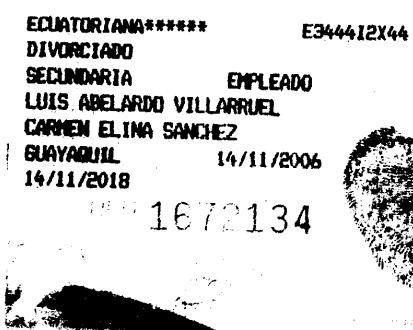
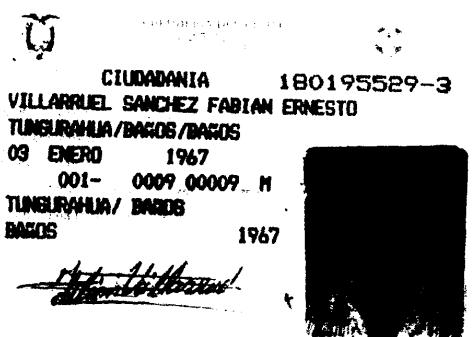
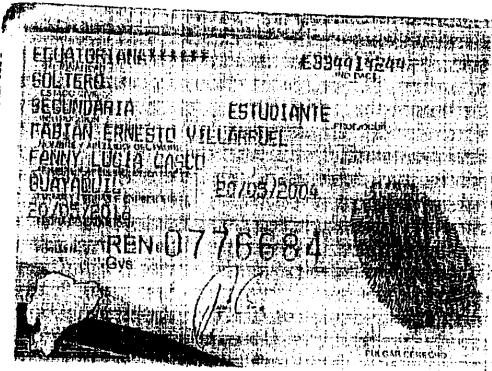
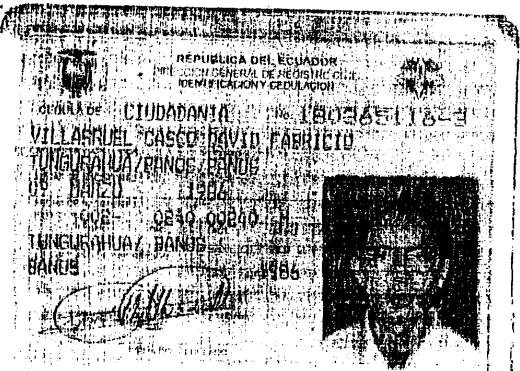
1.- FADAVILL S.A.
APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 28/07/2007

A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

NICOLÁS RODRÍGUEZ NAVARRETE
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL



NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Dr. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1 copia, la misma que se eleva a Escritura Pública, se agregan
2 documentos de ley.- Leída esta Escritura de principio a fin, por
3 mí el Notario en alta voz, a los otorgantes quienes la aprueban en
4 todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto,
5 conmigo el Notario. Doy fe.-

6

7

8

9 **DAVID VILLARUEL CASCO**

10 **C.C. 180365116-3**

11 **Cert. Vot. 140-0025**

12

13

14 **RAFAEL VILLARROEL SANCHEZ**

15 **C.C. 180318028-8**

16 **Cert. Vot. 85**

17

18 **FABIAN VILLARUEL SANCHEZ**

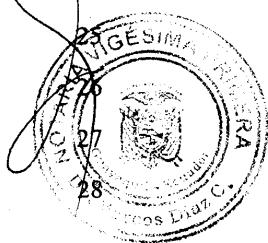
19 **C.C. 180195529-3**

20 **Cert. Vot. 134 - 0019**

21

22

23 Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA,
24 que sello rubro y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-



DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

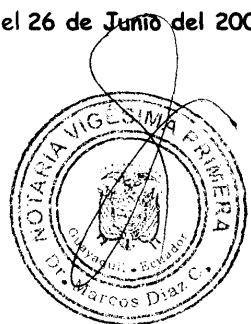
NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Dr. Marcos N.
DIAZ CASQUETE

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución número 07.G.IJ.0005642, dictada por el Especialista Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 27 de Agosto del 2007, se tomó nota de la aprobación, que contiene la resolución que antecede, al margen de la Matriz de la Escritura Pública de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA FADAVILL S.A.**, otorgada ante mi, el 26 de Junio del 2007.- Guayaquil, treinta de Agosto del dos mil siete.-



DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 47.715
FECHA DE REPERTORIO: 25/Sep/2007
HORA DE REPERTORIO: 15:21

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1.- Certifica: que con fecha veinticuatro de Octubre del dos mil siete en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 07-G-IJ-0005642, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el Especialista Jurídico, AB. ADRIANA MANRIQUE ROSSI DE AGUIRRE, el 27 de Agosto del 2007, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Constitución de la compañía denominada: FADAVILL S.A., de fojas 122.218 a 122.236, Registro Mercantil número 21.737. Quedando incorporado el Certificado de Afiliación a la Cámara Ecuatoriana del Libro Núcleo del Guayas.

ORDEN: 47715



S 41.33
REVISADO POR: *[Signature]*



Zoila Cedeño

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



OFICIO No. SC.SG 2007. **0021681**

Guayaquil,
12 DIC 2007

Señor Gerente
BANCO DEL PICHINCHA
Ciudad

Señor Gerente:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **FADAVILL S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud puede el Banco de su Gerencia entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía a los administradores de la misma.

Atentamente,


AB. MIGUEL MARTINEZ DVALOS
**SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**

Paola.-